Washington State DEPARTMENT OF SOCIAL & HEALTH SERVICES

CONTRATO DE SERVICIO AL CLIENTE
SERVICIOS DEL PROVEEDOR INDIVIDUAL
CLIENT SERVICE CONTRACT
INDIVIDUAL PROVIDER SERVICES

Número de contrato de DSHS:

Número de proveedor de SSPS:

Este Contrato se celebra entre el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS, por sus siglas en inglés) del Estado de Washington y el Contratista que se identifica a continuación.

Número de Contrato del Programa:

Número de Contrato del Contratista:

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONTRATISTA trabajando como (DBA, por sus siglas en inglés)	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA ,		IDENTIFICADOR UNIFORME DE EMPRESAS (UBI, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE WASHINGTON	NÚMERO DE ÍNDICE DE DSHS DEL CONTRATISTA
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE TELÉFONO DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE FAX DEL CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA

ADMINISTRACIÓN DE DSHS	DIVISIÓN DE DSHS	CÓDIGO DE CONTRATO DE DSHS
NOMBRE Y TÍTULO DEL CONTACTO DE DSHS	DIRECCIÓN DE CONTACTO PARA DSHS ,	
NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO PARA DSHS	NÚMERO DE FAX DE CONTACTO PARA DSHS	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO PARA DSHS
¿ES EL CONTRATISTA UN SUBRECEPTOR PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO? No.	NÚMERO(S) DE CFDA 93.778	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO **Honorarios por el servicio**

Este Contrato contiene todos los términos y las condiciones que fueron acordados por las partes. Ningún otro acuerdo o representación, oral o de otro tipo, en cuanto al material de este Contrato será considerado existente o vinculante para las partes. Las partes abajo firmantes garantizan haber leído y entendido este Contrato y tienen la autoridad suficiente para celebrar este Contrato. Las traducciones de este documento al español, vietnamita, chino, laosiano, coreano, ruso y camboyano son provistas por la Administración de Servicios para Envejecimiento y Discapacidad y sólo están disponibles para el Contratista y pueden ser vistas en: **http://adsaweb.dshs.wa.gov/hcs/IPForms.htm.**

FIRMA DEL CONTRATISTA	NOMBRE Y TÍTULO EN LETRA DE IMPRENTA	FECHA EN QUE FUE FIRMADA
FIRMA DE DSHS *Susan Bush*	NOMBRE Y TÍTULO EN LETRA DE IMPRENTA Susan Bush, Gerente de Contratos	FECHA EN QUE FUE FIRMADA 10 de octubre de 2003
CONTRAFIRMA AUTORIZADA	NOMBRE Y TÍTULO EN LETRA DE IMPRENTA	FECHA EN QUE FUE FIRMADA

1. Definiciones. Las palabras y las frases nombradas a continuación tienen los siguientes significados en lo que concierne a este Contrato:

a. “Agencia Zonal para Envejecimiento (AAA, por sus siglas en inglés)” se refiere a una agencia local pública o privada que DSHS contrata para prestar servicios de administración de casos a clientes de DSHS.

b. “Contrafirma autorizada” se refiere a cualquier empleado de DSHS, AAA o Subcontratista de la AAA que tenga la autoridad delegada para firmar este Contrato.

c. “Autorización y Autorizado" significan que los servicios del Contratista están incluidos en el Plan de Servicio aprobado por DSHS del cliente y que el pago por el servicio se presenta para ser pagado tal como lo indica el sistema de pagos de DSHS.

d. “Encargado del caso" se refiere al trabajador social de DSHS o la AAA designado a un cliente.

e. “Servicios Centrales de Contrato” se refiere a la oficina de contrataciones central de cabecera de DSHS o sección de sucesor u oficina.

f. “Cliente” se refiere a un individuo que DSHS o la AAA determina que es elegible para recibir los servicios adquiridos de parte del Contratista. El cliente emplea al Contratista para que lleve a cabo los servicios de cuidado personal, tareas de hogar autorizadas y/o tareas de cuidado de salud autodirigidas del Plan de Servicio de cliente.

g. “Participación del cliente” se refiere al monto de dinero, si corresponde, que el Contratista recolecta directamente del cliente y que se aplica al costo del cuidado autorizado del cliente.

h. “Contrato” se refiere al acuerdo por escrito completo que se celebra entre DSHS y el Contratista, incluidos cualquier prueba, documento y material que se incorpore por referencia.

i. “Contratista” se refiere al proveedor individual que presta los servicios requeridos por este Contrato. El cliente emplea al Contratista para que lleve a cabo los servicios de cuidado personal, tareas de hogar autorizadas y/o tareas de cuidado de salud autodirigidas del Plan de Servicio de cliente.

j. “Administrador de contratos” se refiere al administrador o sucesor de los Servicios Centrales de Contrato o sección de sucesor u oficina.

k. “COPES” es la sigla en inglés del Sistema de Ingreso al Programa de Opciones de la Comunidad, tal como se define en el WAC 388-71.

l. “DSHS” o “el departamento" o “el Departamento" se refieren al Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington y sus empleados.

m. “MPC” es la sigla en inglés de Cuidado Personal de Medicaid, tal como se define en el WAC 338-71.

n. “Información personal” se refiere a la información que identifica a una persona, incluida, sin limitarse a ella, información relacionada con el nombre, la salud, las finanzas, la educación, la actividad comercial, el uso o la recepción de servicios gubernamentales u otras actividades, direcciones, números de teléfono, números de seguro social, números de licencia de conducir, otros números de identificación y cualquier identificador financiero de la persona.

o. “Servicios de cuidado personales” se refiere a esos servicios específicos definidos en el WAC 388-15 que se proveen a los clientes de DSHS.

p. “RCW” es la sigla en inglés del Código Revisado de Washington. Todas las referencias en este Contrato a capítulos o secciones del RCW incluirán cualquier estatuto sucesor, enmendado o sustituto. Los capítulos pertinentes del RCW se pueden encontrar en http://slc.leg.wa.gov/.

q. “Delegación de Enfermera Registrada” significa que una enfermera registrada transfiere la prestación de ciertos servicios de enfermería a ayudantes personales competentes pagos de acuerdo al RCW 18.79.260.

r. “Reglamentación” se refiere a cualquier reglamentación federal, estatal o local, regla u ordenanza.

s. “Tareas de cuidado de salud autodirigidas" se refiere a cualquier tarea de cuidado de salud que un cliente adulto normalmente llevaría a cabo por sí mismo, pero que no puede llevar a cabo debido a una discapacidad funcional y para la cual el cliente capacita, dirige y supervisa a un ayudante personal pago a fin de desempeñarla de acuerdo con el RCW 74.39 y el WAC 388-71.

t. “Servicios” se refiere a los servicios de cuidado personal, tareas de hogar autorizadas y/o tareas de cuidado de salud autodirigidas que el Contratista desempeña para el cliente, tal como lo define el Plan de Servicio del cliente.

u. “Plan de servicio” se refiere a un plan por escrito para la entrega de servicios de cuidado a largo plazo que identifica las formas de satisfacer las necesidades del cliente con los servicios más apropiados, tal como lo define el capítulo del WAC 388-71 y/o RCW 74.39A.

v. “Subcontrato” se refiere a un contrato por separado entre el Contratista y un individuo o entidad (“Subcontratista”) para llevar a cabo todas o parte de las tareas y las obligaciones que se le requieren al Contratista de acuerdo con este Contrato. DSHS no pagará al Contratista por el trabajo subcontratado.

w. “WAC” es la sigla en inglés correspondiente al Código Administrativo de Washington. Todas las referencias en este Contrato a capítulos o secciones del WAC incluirán cualquier estatuto sucesor, enmendado o sustituto. Los capítulos o secciones pertinentes del WAC se pueden encontrar en http://slc.leg.wa.gov/.

2. Declaración de Trabajo.

Al firmar este contrato, el Contratista certifica y asegura a DSHS y a la AAA que el Contratista satisface las calificaciones mínimas para proveedores de cuidado en el marco del hogar tal como lo define el WAC 388-71 y, por lo tanto, califica para desempeñar los siguientes servicios:

El Contratista acepta asistir, tal como lo especifica el cliente, con aquellos servicios de cuidado personal, tareas del hogar autorizadas y/o tareas de cuidado de salud delegadas a personal de enfermería o autodirigidas que estén incluidas en el Plan de Servicio del cliente. El Contratista acepta llevar a cabo todos los servicios de manera consistente con la protección y la promoción de la salud, seguridad y bienestar del cliente. El Contratista acepta no llevar a cabo ninguna tarea que requiera matrícula, certificado o licencia a menos que esté matriculado, certificado o licenciado para hacerlo o sea miembro inmediato de la familia del cliente o esté desempeñando tareas de cuidado de salud autodirigidas. Consulte el RCW 18.79, 18.88A y 74.39 para obtener información de las leyes relacionadas con el cuidado por personal de enfermería, Delegación de Enfermera Registrada y tareas de cuidado de salud autodirigidas, respectivamente.

3. Deber de informar sospechas de abuso. Además de los servicios precedentes, el Contratista informará, de acuerdo con la ley estatal, toda instancia de sospecha de abuso del cliente de manera inmediata al Departamento llamando al número de teléfono actual del estado para el abuso (1-800-562-6078).

4. Facturación y pagos. Los pagos por los servicios se harán según las tarifas impuestas y publicadas por DSHS.

a. El Contratista acepta cumplir los siguientes requisitos para obtener el pago:

(1) El cliente ha seleccionado al Contratista para que le preste los servicios por la tarifa establecida;

(2) El Contratista ha prestado al cliente los servicios que están incluidos en el Plan de Servicio del cliente y ha cumplido con todas las leyes y reglamentaciones correspondientes, incluidas, pero sin limitarse a ellas, las reglas correspondientes a los proveedores individuales bajo el WAC 388-71; y

(3) El Contratista ha entregado la factura del pago a tiempo de manera mensual y en el formulario provisto por DSHS.

b. DSHS pagará al Contratista las tarifas establecidas para los servicios por cliente en la zona geográfica en la que se proveen dichos servicios dentro del Estado de Washington. Las tarifas se aplican a todos los servicios autorizados y prestados bajo este Contrato sin importar cuál es la fuente de los pagos. El pago mensual por todos los servicios que le fueron prestados al cliente no superará los montos autorizados en el Plan de Servicio del cliente. Los cambios de tarifa no precisan enmiendas del Contrato. La notificación de incrementos en las tarifas se hará a través de la publicación de las tarifas de DSHS y de la Administración de Servicios para Envejecimiento y Discapacidad en la zona geográfica del Contratista. Las tarifas publicadas no son disputables.

c. El Contratista acepta el monto del pago de DSHS, junto con el monto de participación del cliente como pago único y completo de los servicios prestados bajo este Contrato. El Contratista acepta ser responsable de la recolección de los montos de participación del cliente (si corresponde) para el mes en el que los servicios fueron prestados.

d. DSHS enviará por correo los pagos que le correspondan al Contratista por los servicios a la dirección especificada como la “Dirección del Contratista” en la página 1 de este Contrato. El Contratista es responsable de notificar a DSHS de un cambio en la dirección del Contratista.

e. DSHS sólo reembolsará al Contratista por los servicios autorizados prestados a los clientes de acuerdo con la Declaración de Trabajo de este Contrato y el Plan de Servicio del cliente. Si DSHS le paga al Contratista por cualquier otro servicio, el monto pago será considerado como un pago en exceso y deberá devolverse al Departamento.

5. Pagos por adelantado y limitaciones de facturación.

a. DSHS no pagará por servicios prestados bajo este Contrato hasta que los servicios hayan sido prestados.

b. DSHS le pagará al Contratista únicamente por servicios autorizados prestados bajo este Contrato. Si el Contrato se da por finalizado por cualquier razón, DSHS únicamente pagará por servicios autorizados y prestados hasta la fecha de finalización.

c. A menos que este Contrato especifique lo contrario, DSHS no pagará reclamos por pagos por servicios entregados más de doce (12) meses después del mes calendario en el que se prestaron los servicios.

d. El Contratista acepta no facturar a DSHS por los servicios prestados bajo este contrato y DSHS no pagará al Contratista si el Contratista ha cobrado o cobrará al Estado de Washington o a cualquier otra parte bajo cualquier otro contrato o acuerdo por los mismos servicios.

6. Transferencia. El Contratista no puede transferir este Contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones de este Contrato, a terceros.

7. Verificación de antecedentes. El Contratista acepta someterse a una verificación de antecedentes delictivos realizada por DSHS tal como lo requiere el RCW 43.20A.710.

8. Cumplimiento de las leyes correspondientes. En todo momento durante la vigencia de este Contrato, el Contratista deberá cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales, reglamentaciones y reglas, incluidas, pero sin limitarse a ellas, las reglas que se aplican a los proveedores individuales bajo el WAC 388-71.

9. Confidencialidad. El Contratista no usará ni divulgará Información Personal relacionada con ningún cliente para ningún fin que no esté directamente relacionado con el desempeño de las responsabilidades del Contratista bajo este Contrato excepto con el previo consentimiento por escrito del cliente.

10. Obligaciones del Contratista.

a. El Contratista ha recibido una copia del Plan de Servicio del cliente quien ha seleccionado al Contratista y acepta cumplir con los requisitos del Plan de Servicio y con todos los requisitos suplementarios o de reemplazo. El Plan de Servicio del cliente que ha seleccionado al Contratista y los Planes de Servicio de cualquier cliente adicional que también podría elegir al Contratista serán incorporados a este Contrato por medio de referencias.

b. El Contratista acepta notificar de inmediato al Encargado del caso de cada cliente al que el Contratista está prestando servicios, así como al Director de la División de Servicios del Hogar y de la Comunidad, por escrito al P.O. Box 45600, Olympia WA 98504-5600, si el Contratista acepta ser empleado del Estado de Washington.

c. Al celebrar este acuerdo, el Contratista certifica y asegura que satisface las calificaciones mínimas para los proveedores individuales tal como se definen en el WAC 388-71 y que tiene la capacidad y la voluntad para llevar a cabo sus responsabilidades relacionadas con el Plan de Servicio. El Contratista certifica que entiende que puede contactar al encargado del caso de DSHS o AAA del cliente si tiene inquietudes acerca de su capacidad para cumplir con esas responsabilidades.

d. El Contratista reconoce que cumple el Capítulo 42.52 RCW, Ethics in Public Service (Ética en el Servicio Público) y acepta que debe cumplir el Capítulo 42.52 RCW durante el curso de este Contrato.

11. Contratista que no es empleado de DSHS. Para los fines de este Contrato, el Contratista reconoce que él es contratista independiente y no es funcionario, empleado o agente de DSHS, el Estado de Washington o la AAA. El Contratista acepta no representar ni alegar ser un funcionario, empleado o agente de DSHS, el Estado de Washington o la AAA. El Contratista acepta no reclamar ningún derecho, privilegio o beneficio que pudiese corresponder a un empleado del Estado de Washington o de la AAA. El Contratista indemnizará y liberará de responsabilidad a DSHS y/o la AAA por todas las obligaciones de pagar o retener impuestos federales o estatales o contribuciones de parte del Contratista a menos que se especifique lo contrario en este Contrato.

12. Muerte de clientes. El Contratista comunicará todas las muertes de Clientes de DSHS bajo el cuidado del Contratista dentro de las veinticuatro (24) horas al Encargado del caso del Cliente. El Contratista deberá darle un seguimiento al asunto a través de una notificación por escrito de la muerte del Cliente al Encargado del caso dentro de los siete (7) días.

13. Certificación de exclusión de ejercicio. El Contratista certifica que el Contratista actualmente no está excluido de ejercicio, suspendido, propuesto para la exclusión de ejercicio, declarado no idóneo o excluido voluntariamente de celebrar este Contrato por cualquier departamento federal o agencia. Si lo solicita DSHS, el Contratista completará un formulario de Certificación sobre la exclusión de ejercicio, suspensión, no idoneidad y exclusión voluntaria. Todo formulario de este tipo completado por el Contratista para este Contrato será incorporado a este Contrato como referencia.

14. Lugar de trabajo sin drogas. El Contratista acepta que no estará bajo la influencia del alcohol y/o drogas ilícitas mientras desempeñe las obligaciones de Contratista bajo este Contrato.

15. Ejecución, enmienda y renuncia. Este Contrato sólo vinculará a DSHS cuando sea firmado por DSHS con una Contrafirma Autorizada. No se puede modificar ni enmendar este Contrato ni cualquier disposición. Únicamente el Funcionario de Contratación o el designado del Funcionario de Contratación tienen la autoridad para renunciar a cualquier disposición de este Contrato en nombre de DSHS.

16. Ley y jurisdicción regentes. Este Contrato será regido por las leyes del Estado de Washington. En caso de juicio relacionado con este Contrato, la única jurisdicción apropiada será la del condado de Thurston, Washington.

17. Indemnización y liberación de responsabilidad. El Contratista será responsable e indemnizará y liberará de responsabilidad a DSHS y a la AAA de toda obligación que resulte de los actos o las omisiones del Contratista.

18. Inspección; conservación de registros.

a. Durante la vigencia de este Contrato y durante los seis (6) años subsiguientes a la terminación o el vencimiento de este Contrato, el Contratista acepta conservar los registros que:

(1) Documenten el desempeño de los actos requeridos por la ley, reglamentación o por este Contrato;

(2) Fundamenten la declaración del Contratista y de la estructura, estado impositivo, capacidades y desempeño de su organización; y

(3) Demuestren los procesos, prácticas y registros de contabilidad que documentan de manera suficiente y apropiada las facturas del Contratista a DSHS y los gastos en que haya incurrido el Contratista para desempeñar las actividades requeridas por este Contrato.

b. Durante la vigencia de este Contrato y durante un (1) año subsiguiente a la terminación o el vencimiento de este Contrato, el Contratista acepta otorgar acceso razonable a:

(1) el Contratista;

(2) el lugar de trabajo del Contratista;

(3) todos los registros relacionados con este Contrato.

Se brindará este acceso a DSHS y a cualquier otro empleado, agente o contratista autorizado del Estado de Washington o de los Estados Unidos de América para monitorear, revisar y evaluar el desempeño y el cumplimiento de los términos de este Contrato por parte del Contratista.

19. No discriminación. El Contratista cumplirá con las leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables de no discriminación.

20. Notificación de pago excesivo. Si el Contratista recibe una Notificación de pago excesivo al Vendedor o una carta que comunique la existencia de un pago excesivo por parte de DSHS, el Contratista puede contestar la determinación de pago excesivo solicitando un procedimiento adjudicativo de acuerdo con el RCW 43.20B.

21. Deber de promover y proteger la salud y la seguridad de clientes de DSHS. El Contratista acepta que debe desempeñar las obligaciones del Contratista regidas por este Contrato de manera que no comprometa la salud y la seguridad de cualquier cliente de DSHS a quien el Contratista le esté brindando los servicios.

22. Orden de precedencia. En el caso de una contradicción en este Contrato, a menos que esté dispuesto lo contrario, la contradicción será resuelta otorgándole precedencia, en el siguiente orden, a:

a. Leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales correspondientes;

b. Los términos y las condiciones de este Contrato; y

c. Cualquier prueba, documento o material incorporado como referencia.

23. Indivisibilidad; conformidad. Si cualquier tribunal considera inválida cualquier disposición de este Contrato, las otras disposiciones de este Contrato no serán afectadas. La disposición inválida se considerará modificada para cumplir con las leyes existentes.

24. Cambios significativos en la situación del cliente. El Contratista acepta comunicar todo cambio significativo en la condición del cliente dentro de veinticuatro (24) horas al Encargado del caso especificado en el Plan de Servicio del cliente.

25. Subcontratación. El Contratista no hará subcontrataciones para ninguno de los servicios que se prestan bajo este acuerdo.

26. Supervivencia. Algunos de los términos y condiciones contenidos en este Contrato tienen la intención de sobrevivir a la terminación o el vencimiento de este Contrato. Los términos que seguirán vigentes incluyen, pero no se limitan a, Confidencialidad, Indemnización y liberación de responsabilidad, Inspección, conservación de registros, Notificación de pago excesivo, Terminación por incumplimiento, Procedimiento de terminación y vencimiento, Tratamiento de bienes adquiridos por el Contratista y el Tratamiento de bienes de DSHS.

27. Suspensión de Pagos y/o Servicios. Si en cualquier momento DSHS cree razonablemente de buena fe que la salud, la seguridad o el bienestar del cliente están en peligro inminente, los servicios y los pagos podrían ser suspendidos tal como lo autoriza la ley.

28. Terminación debido a un cambio de subvención. Si los fondos de los que DSHS dependía para establecer este Contrato son retirados o reducidos o si se imponen condiciones adicionales o modificaciones sobre dichas subvenciones, DSHS podría cesar el Contrato inmediatamente por medio de una notificación por escrito al Contratista. La terminación será efectiva en la fecha especificada en la notificación de terminación.

29. Terminación debido a una actualización del contrato. La ejecución de un nuevo Contrato de Proveedor Individual entre DSHS y el Contratista que ocurra después de la fecha en la que fue firmado este Contrato automáticamente termina este Contrato.

30. Terminación por conveniencia. DSHS podría terminar este Contrato por completo o en parte cuando esté en los mejores intereses de DSHS dando un preaviso de, como mínimo, treinta (30) días calendario por escrito al Contratista. El Contratista podría terminar este Contrato por conveniencia dando un preaviso de, como mínimo, treinta (30) días calendario por escrito a DSHS.

31. Terminación por incumplimiento. El Funcionario de Contratación podrá finalizar este Contrato por incumplimiento, total o parcial, notificando por escrito al Contratista si DSHS tiene un fundamento razonable para creer que el Contratista:

a. No realizó o mantuvo algún requisito de contratación de DSHS;

b. No cumplió con el deber del Contratista de promover y proteger la salud o seguridad de cualquier cliente al que le brindaba servicios bajo este Contrato;

c. No llevó a cabo o incumplió de algún otro modo un término o condición bajo este Contrato;

d. Violó alguna ley o reglamentación correspondiente; y/o

e. Falsificó alguna información brindada a DSHS o a la AAA.

f. No suplió de manera apropiada las necesidades del cliente; o la salud, seguridad o bienestar del cliente están en peligro.

Si luego se determina que el Contratista no estaba en falta, la terminación será considerada terminación por conveniencia.

32. Procedimiento de terminación y vencimiento. Las siguientes disposiciones son aplicables si este Contrato cesa o se vence:

a. El Contratista dejará de desempeñar cualquier servicio requerido por este Contrato en la fecha efectiva de la terminación o del vencimiento y deberá cumplir con todas las instrucciones contenidas en la notificación de terminación.

b. El Contratista deberá entregar inmediatamente al contacto de DSHS o la AAA nombrado en este Contrato o a su sucesor, todos los bienes (propiedad) de DSHS o la AAA en poder del Contratista, incluido cualquier material creado bajo este Contrato. El Contratista otorga a DSHS o a la AAA el derecho de ingresar al local de Contratista con el solo fin de recuperar cualquier propiedad de DSHS o la AAA que el Contratista no devuelve dentro de los diez (10) días calendario de la terminación o del vencimiento de este Contrato. Al no devolver la propiedad de DSHS o la AAA dentro de los diez (10) días calendario, se le cobrarán al Contratista todos los costos razonables de la recuperación, incluido el transporte. El Contratista deberá proteger y conservar toda propiedad de DSHS o de la AAA que esté en poder del Contratista hasta su devolución a DSHS o a la AAA.

c. DSHS podrá retener la suma del pago final al Contratista que DSHS determine que sea necesaria para proteger a DSHS contra pérdida o responsabilidad adicional.

d. Los derechos y resarcimientos otorgados a DSHS en este párrafo se suman a cualquier otro derecho y resarcimiento otorgados por la ley, en equidad y/o bajo este Contrato, incluidos daños indirectos e incidentales.

33. Tratamiento de bienes adquiridos por el Contratista. Todos los bienes (propiedad) adquiridos o provistos por el Contratista son propiedad del Contratista, y DSHS y la AAA renuncian a todo reclamo de titularidad de dicha propiedad.

34. Tratamiento de los bienes del Cliente. Cualquier cliente que reciba servicios bajo este Contrato tendrá acceso sin restricciones a su propiedad personal. El Contratista acepta no interferir con la titularidad o posesión de ningún cliente adulto ni con el uso de la propiedad personal del cliente. Al finalizar este Contrato, el Contratista acepta entregar inmediatamente al cliente y/o al tutor o custodio del cliente toda la propiedad personal del cliente.

35. Tratamiento de los bienes de DSHS/AAA. Cualquier bien (propiedad) adquirido o prestado por DSHS o la AAA para uso del Contratista durante la vigencia del Contrato será propiedad de DSHS o de la AAA. El Contratista protegerá, mantendrá y asegurará toda la propiedad de DSHS o de la AAA bajo la posesión del Contratista contra pérdida o daño y devolverá la propiedad de DSHS o de la AAA a éstos al cesar o vencerse el Contrato.

36. Renuncia por incumplimiento. La renuncia de cualquier violación o incumplimiento en cualquier ocasión no se considerará una renuncia de cualquier violación o incumplimiento posterior y no será interpretada como una modificación de los términos y las condiciones de este Contrato.

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA POR LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL